



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/153
S/1997/384
20 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO Y RUSO

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 20, 64, 71, 81, 88 y 99 de la
lista preliminar*

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA
ASISTENCIA HUMANITARIA DE LAS NACIONES
UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL
TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS
ENSAYOS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL
EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN
TODOS SUS ASPECTOS

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 15 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de China y la Federación de
Rusia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración conjunta ruso-china sobre un mundo multipolar y la creación de un nuevo orden internacional, adoptada en Moscú el 23 de abril de 1997 en ocasión de la visita de Estado del Presidente de la República Popular de China a la Federación de Rusia (véase el anexo).

* A/52/50.

A/52/153
S/1997/384
Español
Página 2

Mucho agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 20, 64, 71, 81, 88 y 99 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. LAVROV
Embajador
Representante Permanente
de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) WANG Xuexian
Embajador
Encargado de Negocios interino
Representante Permanente de la
República Popular China ante
las Naciones Unidas

/...

ANEXO

Declaración conjunta ruso-china sobre un mundo multipolar
y la creación de un nuevo orden internacional, adoptada
en Moscú el 23 de abril de 1997

La Federación de Rusia y la República Popular de China (denominadas en adelante las Partes), basándose en el desarrollo de una relación de colaboración en un espíritu de igualdad y de confianza mutua, encaminada a asegurar una interacción estratégica en el siglo XXI, en la responsabilidad que llevan ante la comunidad mundial, que llevan en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y en la coincidencia de sus planteamientos respecto de importantes problemas internacionales, declaran lo siguiente:

1. Las Partes, en un espíritu de cooperación, se esforzarán por promover el desarrollo de un mundo multipolar y el establecimiento de un nuevo orden internacional.

Las Partes consideran que en las postrimerías del siglo XX se han producido profundos cambios en las relaciones internacionales. Ha concluido la guerra fría. Ha desaparecido el sistema bipolar. Cada vez está cobrando más impulso la tendencia positiva a la creación de un mundo multipolar, y están cambiando las relaciones entre los Estados más grandes, en particular entre los antiguos adversarios en la guerra fría. Las organizaciones regionales de cooperación económica están dando muestras de considerable vitalidad. Se está afianzando la diversidad del desarrollo político, económico y cultural de todos los países, y están cobrando cada vez más peso las fuerzas favorables a la paz y a una amplia cooperación internacional. Un número cada vez mayor de países está llegando al consenso de que es imprescindible observar el respeto recíproco, la igualdad y el provecho mutuo, y evitar las aspiraciones de hegemonía y las políticas de coerción; de que hay que buscar el diálogo y la cooperación, y rechazar los enfrentamientos y los conflictos. La creación de un nuevo orden político y económico internacional, pacífico, estable, justo y racional, se está convirtiendo en una insistente exigencia de la época actual y un imperativo histórico.

2. Las Partes declaran que el respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial, la no agresión, la no injerencia en los asuntos internos, la igualdad y el provecho mutuo, la coexistencia pacífica y otros principios universalmente reconocidos del derecho internacional se han convertido en la norma fundamental de conducta en las relaciones entre Estados y la base para la creación de un nuevo orden internacional.

Cada Estado tiene el derecho, según su situación concreta, de escoger, en forma independiente y autónoma, su propio camino hacia el desarrollo sin la injerencia de otros Estados. Las diferencias en el orden social, las ideologías y los sistemas de valores no deben convertirse en obstáculos al desarrollo de relaciones normales entre los Estados.

Todos los países, grandes o pequeños, poderosos o débiles, ricos o pobres, son miembros iguales de la comunidad internacional. Ningún país debe aspirar a

la hegemonía, llevar a cabo políticas de coerción ni monopolizar los asuntos internacionales.

Las Partes consideran que la renuncia a la política y la práctica de la discriminación en las relaciones económicas, y el fortalecimiento y la ampliación, sobre una base equitativa y mutuamente beneficiosa, de la cooperación y de las relaciones comerciales, económicas, científicas, técnicas y humanitarias contribuirán al desarrollo y la prosperidad de todos.

3. Las Partes apoyan la aplicación de un nuevo concepto global en materia de seguridad. Consideran que es imprescindible poner fin a la mentalidad de la guerra fría y se oponen a la política de bloques. Es imprescindible arreglar las diferencias y controversias entre los Estados por medios pacíficos, sin recurrir a la fuerza ni a la amenaza de su uso, fomentar el entendimiento y la confianza mutuos mediante el diálogo y las consultas y buscar asegurar la paz y la seguridad mediante la coordinación y la cooperación bilateral y multilateral.

Las Partes consideran que la Comunidad de Estados Independientes es un importante factor de la estabilidad y el desarrollo en Eurasia. Destacan que el acuerdo entre la Federación de Rusia, la República de Kazakstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán y la República Popular de China sobre el fortalecimiento de la confianza en la esfera militar en las zonas fronterizas, así como el Acuerdo sobre las reducciones mutuas de las fuerzas armadas en las zonas fronterizas revisten gran importancia y pueden servir de modelo para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales después del fin de la guerra fría.

Las Partes se proponen promover el proceso de desarme y destacan la importancia de la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y del cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Expresan su preocupación por los intentos de ampliar y fortalecer los bloques militares, ya que esta tendencia puede constituir una amenaza a la seguridad de determinados Estados y aumentar las tensiones en los planos regional y mundial.

4. La dos Partes coinciden en afirmar que se debe fortalecer el papel de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad y consideran positivos los esfuerzos realizados por la Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo. A su juicio, las Naciones Unidas son la Organización más representativa y de más autoridad, integrada por Estados soberanos, por lo que ninguna otra organización internacional podría ocupar el lugar que ocupan ni realizar las funciones que realizan las Naciones Unidas en el mundo. Las Partes expresan su convicción de que las Naciones Unidas desempeñarán una importante función en el establecimiento y mantenimiento del nuevo orden internacional.

En sus actividades de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas deben hacer hincapié en la prevención del surgimiento y la propagación de los conflictos. Las operaciones de mantenimiento de la paz sólo podrán llevarse a cabo por decisión del Consejo de Seguridad y con la aprobación de los países interesados, en estricto cumplimiento del mandato encomendado al Consejo de Seguridad y bajo la supervisión de éste.

Siempre que decida imponer sanciones de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, el Consejo de Seguridad velará por que las pérdidas causadas por esa medida y las incurridas por terceros países y regiones vecinas se vean reducidas al mínimo. Por la misma razón, habrá que atenuar y modificar esas sanciones oportunamente en la medida en que se cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Las Partes están dispuestas a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y sus organismos especializados y a poner todo su empeño en mejorar la eficacia de la labor de la Organización. Las Partes se proponen celebrar consultas periódicas sobre cuestiones relacionadas con la labor de las Naciones Unidas y coordinar sus actividades en esta esfera, teniendo en cuenta las circunstancias.

5. Las Partes destacan que los amplios círculos de los países en desarrollo y el Movimiento de los Países No Alineados son fuerzas importantes que contribuyen a la multipolarización del mundo y al establecimiento del nuevo orden internacional. Las relaciones mutuas entre países en desarrollo se han fortalecido. El papel que desempeñan en la política internacional es más visible, y mayor el porcentaje que les corresponde en la economía mundial. El auge que experimentan los países en desarrollo imprimirá un poderoso impulso al proceso histórico que culminará en el establecimiento de un nuevo orden internacional. En el nuevo orden internacional futuro, estos países ocuparán por derecho propio el lugar que les corresponde en condiciones de igualdad y participarán en los asuntos internacionales sin discriminación de ningún tipo.

6. Las Partes señalan con satisfacción que el establecimiento y la ampliación de las relaciones entre la Federación de Rusia y China en una asociación equitativa y fiable encaminada a la interacción estratégica en el siglo XXI confirma la tendencia mundial al desarrollo y las relaciones internacionales posteriores a la guerra fría, responde plenamente a los intereses fundamentales de los pueblos de ambos países y contribuye a la paz y la seguridad de la región de Asia y el Pacífico y del mundo entero.

La Federación de Rusia y China, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, fieles a los principios de la colaboración, la buena vecindad y la amistad, la igualdad y la confianza, la cooperación mutuamente beneficiosa y el desarrollo común, y el estricto cumplimiento de los principios del derecho internacional, reafirman sus tradicionales relaciones interestatales de nuevo tipo que no van dirigidas contra ningún tercer país. Esta es una importante experiencia práctica para el establecimiento del nuevo orden internacional.

Las Partes se proponen aprovechar y fortalecer en la práctica el sistema de reuniones en la cumbre y de contactos de alto nivel que han establecido. Los Jefes de Estado, los Jefes de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países intercambiarán periódicamente opiniones sobre cuestiones que atañen a las relaciones bilaterales y sobre problemas internacionales de importancia.

Las Partes, guiándose por el sentido de responsabilidad histórica en lo que se refiere a la paz y el desarrollo en todo el mundo y al futuro de la humanidad, afianzarán su coordinación y colaboración en los asuntos de carácter

internacional. Ambas Partes pondrán empeño en mantener la coexistencia armónica y la colaboración en pie de igualdad con todos los demás Estados, aportarán su contribución al fortalecimiento de la paz en todo el mundo y al progreso general de la humanidad.

7. Se aproxima una nueva era para la humanidad y los pueblos de todos los países se preguntan con insistencia cuál será el orden internacional en que vivirán en el próximo siglo. Las Partes hacen un llamamiento a todos los países para que entablen un diálogo activo acerca de la construcción de un nuevo orden internacional basado en la paz, la estabilidad, la justicia y el sentido común y para que muestren su disposición a examinar en conjunto toda propuesta constructiva que se formule al respecto.

(Firmado) Boris YELTSIN
Presidente
Federación de Rusia

(Firmado) Zemin JIANG
Presidente
República Popular de China
